

## Mecanismo del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo: Modalidades de Trabajo

### Finalidad

1. Dentro de un marco más amplio del Pacto Mundial sobre los Refugiados (GCR, por sus siglas en inglés), el Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo (ACSG, por sus siglas en inglés) funcionará como mecanismo para el apoyo coherente y consistente al fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de asilo o de determinación de la condición de refugiado (RSD, por sus siglas en inglés), con el objetivo de garantizar que los Estados implementen medidas de calidad para la admisión, recepción, registro, documentación e identificación oportunas de personas con necesidades de protección internacional. Servirá también como mecanismo para establecer vínculos entre las diversas partes interesadas en un mismo país o entre partes interesadas en diferentes países, incluso mediante el apoyo entre pares que deseen aumentar sus conocimientos y experiencia, desarrollar enfoques basados en las buenas prácticas y facilitar intercambios de experiencia y apoyo en áreas relevantes.

### Partes interesadas

2. Todos los Estados podrán hacer uso del mecanismo del ACSG para solicitar u ofrecer apoyo para el desarrollo de capacidades, en concordancia con las formas de trabajo identificadas más abajo, ya sea para un proyecto o de manera permanente. Algunos Estados pueden ofrecerse voluntariamente o ser contactados por el ACNUR para ser *champions* de determinadas iniciativas o proyectos del ACSG, asumiendo de esta manera un papel proactivo junto con el ACNUR durante el tiempo que dure el proyecto o iniciativa.
3. Se alienta también a otras partes interesadas relevantes, que incluyen pero no se limitan a organizaciones regionales, fundaciones, ONG, colegios de abogados y otras asociaciones relevantes, o el sector privado, a que asuman un papel activo en el mecanismo del ACSG. Otras partes interesadas pueden hacerlo tanto asistiendo a los Estados a presentar solicitudes de apoyo o presentando ofertas de apoyo. Las partes interesadas pueden ofrecerse voluntariamente o ser contactadas por el ACNUR para que sean *champions* de determinadas iniciativas o proyectos del ACSG.

## Disposiciones de Trabajo

4. Luego de su establecimiento, el ACSG podrá tener reuniones periódicas sobre asuntos temáticos o de situación, tanto mundiales como regionales. En ellas, los participantes compartirán sus experiencias en la implementación de los proyectos del ACSG, identificarán las buenas prácticas y recursos relacionados con el desarrollo de la capacidad de asilo o RSD, incluyendo las sinergias positivas, las solicitudes u ofertas de apoyo de capacidades en temas específicos y/o discutirán acerca de las maneras de mejorar el mecanismo del ACSG.
5. El mecanismo del ACSG será coordinado por el ACNUR, los Estados y otras partes interesadas podrán actuar como moderadores o facilitadores de reuniones o temas específicos. Los moderadores y facilitadores serán seleccionados de una manera que garantice la diversidad regional y la experiencia de un amplio rango de áreas temáticas relevantes. Se solicitará a todas las partes interesadas que realicen actividades de promoción y movilización de recursos, dirijan las discusiones y las reuniones del ACSG y transmitan una comunicación externa.
6. El ACNUR establecerá una pequeña secretaría del ACSG para vincularse estrechamente con todas las partes interesadas y también beneficiarse de la participación de los burós descentralizados de la organización. Su propósito será facilitar la planificación y comunicación entre los miembros.
7. Aprovechando y complementando los registros de elegibles existentes, la Secretaría del ACSG podrá tener un registro de elegibles para el apoyo técnico, activo, disponible y con ofertas, que será un documento vivo al cual se podrán incluir ofertas de apoyo adicionales. Podrá también considerarse la posibilidad de un fondo para el ACSG para poder poner a disposición recursos prioritarios con el objetivo de reclutar personas expertas, según sea necesario, incluso bajo la iniciativa de aseguramiento de la calidad del asilo (QAI, por sus siglas en inglés), en apoyo a los Estados solicitantes.
8. El mecanismo del ACSG será activado ante la solicitud de apoyo a la capacidad del Estado interesado, de acuerdo con los criterios mencionados a continuación. Las solicitudes de apoyo serán preparadas por las autoridades competentes del país solicitante, y serán también útiles en las consultas y la coordinación con otras partes interesadas, en consonancia con el espíritu y las disposiciones del Pacto Mundial sobre los Refugiados. Las autoridades competentes presentarán sus solicitudes de apoyo a la Secretaría del ACSG, a través de las oficinas nacionales del ACNUR cuando sea posible. La Secretaría del ACSG presentará sus observaciones de manera oportuna y seguirá comunicándose con el país solicitante en nombre del grupo, según sea necesario.

9. Si bien las solicitudes u ofertas de apoyo pueden ser de corto plazo, en particular para responder a una necesidad urgente, se alentarán especialmente aquellas que conduzcan a una participación más prolongada y duradera en la capacidad nacional de asilo o RSD.
10. Como el objetivo del mecanismo del ACSG es mejorar los sistemas nacionales de asilo o RSD, los principales destinatarios del apoyo serán los Estados. No obstante, otras partes interesadas relevantes podrán también recibir apoyo bajo este mecanismo si están involucradas con autoridades nacionales en un proyecto o iniciativa de apoyo a la capacidad del sistema nacional de asilo o RSD (p.ej. mejorar el acceso a la información y asistencia legal, elaborar y proporcionar módulos de aprendizaje relevantes).
11. El papel del ACNUR será coordinar y conectar las solicitudes y ofertas de apoyo en estrecha consulta con las partes interesadas, facilitar la comunicación dentro del ACSG y ayudar al desarrollo e intercambio de buenas prácticas mediante asesoramiento técnico y otros medios, incluyendo proyectos piloto o específicos, y a través de las reuniones del ACSG. Según el contexto, esto se llevará a cabo a nivel central o de Ginebra, así como a nivel regional.
12. En situaciones de crisis que implican emergencias de gran escala y rápido desarrollo, los esfuerzos del mecanismo del ACSG deberán ser adicionales y, al mismo tiempo, complementarios a la respuesta de la emergencia. Del mismo modo, el ACSG contribuirá en las iniciativas para mejorar la alerta temprana y la preparación en las áreas relevantes.

## Solicitudes de los Estados para el Apoyo de Capacidades

13. Excepto en situaciones en donde se busque el apoyo del ACSG para llevar a cabo evaluaciones de capacidad, un Estado solicitante deberá primero haber realizado un análisis de los vacíos, de las necesidades y de la capacidad existente antes de presentar la solicitud. Asimismo, antes de presentar la solicitud de apoyo, el Estado solicitante deberá haberse comprometido con la iniciativa o el proyecto, incluso mediante el plan de acción a nivel nacional.
14. El ACNUR asistirá a los Estados, ya sea de manera directa o coordinando el apoyo técnico a través del ACSG, a desarrollar, comunicar e implementar metodologías de buenas prácticas para evaluar los vacíos de capacidad, priorizar la planificación de proyectos, articular las necesidades de apoyo y permitir el encuentro de un amplio rango de actores.

15. Mediante su análisis y planificación, los Estados serán capaces de identificar los puntos débiles en sus capacidades de asilo o RSD en donde hay necesidad de apoyo, y presentarlos al mecanismo del ACSG. Las solicitudes deben hacerse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- i. La solicitud debe formar parte de un plan de acción nacional que tenga como objetivo mejorar la imparcialidad, eficiencia, adaptabilidad y/o integridad (según lo evaluado en relación con los estándares internacionales) del sistema de asilo o RSD del Estado solicitante.
- ii. La solicitud debe tener como finalidad llenar un vacío concreto del proyecto o iniciativa que el país solicitante u otras partes interesadas involucradas, no tengan actualmente la capacidad para llenar, es decir que debe establecer objetivos y metas cuantitativas o cualitativas.
- iii. La solicitud debe estar estructurada de manera que los resultados del apoyo sean sostenibles a largo plazo, incluso luego de haberse completado la iniciativa o el proyecto y el apoyo correspondiente, y también debe incorporarse a un plan integral para un sistema de asilo más sólido.
- iv. La solicitud puede incluir asistencia para las partes interesadas que no sean Estados, en tanto estén trabajando en proyectos o iniciativas con las autoridades nacionales de asilo o RSD.
- v. La solicitud puede ser presentada por uno o más Estados actuando de manera conjunta, especialmente en relación con las situaciones específicas de refugiados (por ejemplo el establecimiento de plataformas o recursos regionales para más de un Estado).
- vi. Cuando corresponda, la solicitud debe especificar la manera en la que se coordinará el apoyo actual o futuro a múltiples partes interesadas y cómo se mitigarán los riesgos de duplicidad de esfuerzos. La Secretaría del ACSG procurará específicamente abordar y apoyar este aspecto.
- vii. Los objetivos y resultados del apoyo al desarrollo de capacidades deberán permitir el monitoreo del impacto y la presentación de informes sobre el uso del apoyo proporcionado a través del ACSG.

## Ofertas de Apoyo de Capacidades

16. Una vez que el ACSG reciba una solicitud de apoyo al desarrollo de capacidades que cumpla con los criterios enumerados anteriormente, el ACNUR empleará el mecanismo del ACSG para buscar ofertas de apoyo y responder a las necesidades identificadas.

17. Con el acuerdo del Estado solicitante, el ACNUR podrá solicitar ofertas de apoyo al desarrollo de capacidades de otros Estados con amplia experiencia, o solicitar

el apoyo de otras partes interesadas, incluido el aprovechamiento o complemento de registros de elegibles existentes. La oferta de apoyo de capacidades puede ser técnica, material o financiera, según la solicitud.

18. Los Estados u otras partes interesadas relevantes con amplia experiencia en un área que mejore la imparcialidad, eficiencia, adaptabilidad y/o integridad del sistema de asilo o RSD pueden ofrecerse como voluntarios para brindar apoyo en respuesta a una solicitud o en relación con futuros proyectos temáticos dirigidos a una o más áreas temáticas. El ACNUR alienta las ofertas proactivas de apoyo de capacidades, ya que podrían constituir un catalizador para que los Estados con necesidades inicien proyectos de capacidad de asilo o RSD, sabiendo que el apoyo a los mismos ya está disponible.

## Canalización de Ofertas de Apoyo

19. El apoyo puede ser canalizado a través del ACNUR o proporcionado de manera bilateral. En este último caso, se alienta de todos modos a los Estados y las demás partes interesadas a que ofrezcan el apoyo en el marco del mecanismo del ACSG a fin de garantizar su coherencia y consistencia, y lograr el mayor impacto y uso de recursos posibles.
20. El ACNUR, en carácter de Secretaría del mecanismo del ACSG, podrá de esta manera coordinar y, si corresponde, facilitar el apoyo directo entre pares basado en la experiencia, las buenas prácticas y la disponibilidad de recursos, o bien recibir e implementar el apoyo, ya sea de manera directa o a través de sus socios.

## Revisión de los Términos de Referencia

21. Estos términos de referencia serán objeto de una revisión general anual o a petición de las partes interesadas, según sea necesario.